

## Compensación de Desempleo

Cuando usted es separado de su empleo en Pennsylvania, o sus horas de trabajo son reducidas considerablemente, puede que usted tenga derecho a beneficios de compensación de desempleo, o UC.

La separación total de empleo generalmente cae en una de dos categorías: usted renuncia a su trabajo, o usted fue despedido de su empleo. En cuanto renuncie a su trabajo o sea despedido, puede solicitar beneficios de desempleo. Esto puede hacerse por medio de Internet o por teléfono. Para aplicar por Internet o para obtener el número de teléfono para aplicar por teléfono, usted puede visitar la página Web del Departamento de Autoridad de Trabajo e Industria de PA: [www.dli.state.pa.us](http://www.dli.state.pa.us), el cual también proporciona instrucciones en español.

Para aplicar, si lo hace por Internet tendrá que llenar un cuestionario, o si aplica por teléfono tendrá responder preguntas al Representante del Centro de Servicio de Desempleo. El Representante le hará preguntas acerca de su empleador anterior y otra información general, y la razón por la cual usted dejó el trabajo. Usted recibirá un aviso en el correo informándole si o no usted es elegible económicamente para recibir beneficios de desempleo, los beneficios son basados en la cantidad de dinero que ha ganado en una cierta cantidad de tiempo.

Después de que la elegibilidad financiera sea determinada, se le notificara a su empleador anterior que usted ha aplicado. Entonces se le pedirán al empleador información con respecto a su separación. Una vez que el Centro de Servicio de Compensación de Desempleo ha escuchado la versión suya y de su empleador acerca de los motivos por los cuales el empleo fue terminado, se expedirá un "Aviso de Determinación", el cual declara si o no usted es elegible para beneficios de desempleo. Tanto usted como el empleador tienen derecho a apelar esta determinación dentro de 15 días. El hecho de no apelar contra una decisión desfavorable dentro de los 15 días después de la fecha en que se tomo la decisión significa que la decisión de negarle beneficios de desempleo es definitiva.

Si el caso es apelado, usted recibirá un aviso en el correo de una audiencia ante un árbitro de Desempleo, en el cual usted tiene derecho a ser representado por un abogado, paralegal, o por otro representante no-legal de su elección. En la vista, el Árbitro tomará los testimonios y la evidencia con respecto a su terminación de empleo. Los asuntos son dirigidos de la siguiente manera:

Si usted deja su trabajo, usted será concedido los Beneficios de Desempleo si usted puede demostrar que había una razón "necesaria y persuasiva" por la cual renuncio al trabajo. Esto significa que usted debe tener una razón muy buena para renunciar, por lo cual el Árbitro basa su evaluación de caso a caso. En la situación donde usted renuncia voluntariamente, debe de agotar todas sus opciones antes de renunciar, por lo cual, usted debe informar a su empleador del problema, y darle la oportunidad de dirigir el problema.

Si es despedido de su trabajo, el empleador debe probar que su conducta fue impropia, lo cual significa que usted ha violado las reglas del empleador intencionalmente, que usted ignora las normas de conducta que el empleador espera de usted, o que usted no tuvo en cuenta el interés del empleado. En un caso de mala conducta, si el empleador proporciona pruebas de que usted ha violado una norma intencionalmente, usted puede tratar de demostrar que la regla no es razonable o no fue aplicada de manera uniforme.

Después de la audiencia, el árbitro expedirá una "Notificación de Decisión." Esta decisión también, puede ser apelada por cualquier partido.